

P1986

RESOLUCIÓN N° _____/2023
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **20 JUN. 2023**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 39871, de fecha 09 de junio del 2023.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 06 de marzo del 2023
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio Número de Transacción N° 21930175351, de fecha 18 de febrero del 2022, indica: Domicilio Anterior Av. Perú N°653 Depto. 901, Domicilio Actualizado Av. Perú N°653 Depto. 1401, emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
5. Decreto Exento N°810, de fecha 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
6. Teniendo presente, lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-750693**, con dirección en **AV. PERÚ N° 653 DEPTO. 901**, a nombre de **SLA SERVICIOS LIMITADA**, Rut. **76.222.378-3**, con giro "**(DPT) EMPRESAS DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA**" el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la dirección comercial **AV. PERÚ N°653 DEPTO. 1401, Rol 976-96, unidad vecinal 33**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2° **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3° **DÉJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4° **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5° **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Departamento de Enrolamientos y Cobros, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LIGQ/DVM/crc
15.06.2023



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2090869